

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
ALEXANDER von HUMBOLDT**

RESOLUCIÓN No. 006 DE ABRIL 28 DE 2020

**POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN
PARA LOS ESTUDIANTE DEL PROGRAMA DE MEDICINA DE LA
CORPORACIÓN, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS MEDIDAS
ESTABLECIDAS POR EL MEN, DENTRO DEL ESTADO DE EMERGENCIA
DECRETADO POR EL GOBIERNO NACIONAL**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt
en uso de sus facultades legales, estatutarias,

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que con ocasión de la Declaratoria de Emergencia sanitaria, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES-- mediante Resolución 000196 del 14 marzo de 2020, adoptó como medida el aplazamiento de la aplicación del Examen de Estado que estaba programado para el 15 marzo de 2020 en todo el territorio nacional, hasta tanto se supere la emergencia sanitaria,
3. Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días, con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por causa del nuevo Coronavirus COVID-19.
4. Que mediante decreto 532 del 08 de abril de 2020 el Ministerio de Educación Nacional, dictó medidas para el ingreso de estudiantes a los programas de pregrado en instituciones de educación superior, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica,

RESUELVE:

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar temporalmente el procedimiento específico para la admisión de aspirantes al programa de pregrado de



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

Medicina de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander von Humboldt, en el sentido de no exigir la presentación del resultado de las pruebas de estado, a los aspirantes a quienes les fue aplazada la presentación de dicha prueba el pasado 15 de marzo de 2020, atendiendo la declaratoria de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional.

2. ARTÍCULO SEGUNDO- Criterios de evaluación a aplicar:

Dadas las actuales circunstancias, para los aspirantes a ingresar a primer semestre del programa de medicina en el período académico 2020-2 se aplicarán los siguientes criterios de evaluación:

*CRITERIO:	*VALORACIÓN:
• <i>Resultado Examen escrito de admisión:</i>	70%
• <i>Resultado entrevista:</i>	30%
	—————
• <i>Total evaluación</i>	100%

3. ARTÍCULO TERCERO - EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN.

Salvo la modificación temporal en cuanto a la presentación del resultado de las pruebas de estado, y la valoración de los criterios internos de selección omitiendo dicho resultado; el proceso de admisión al programa de medicina se continuará aplicando de acuerdo a los procedimientos establecidos previamente por la institución. De igual manera, la fecha, lugar y hora para aplicación tanto del examen, como de la entrevista, serán publicadas en la página web de la universidad y difundidas a los aspirantes por los medios que se consideren pertinentes, así como los resultados del proceso de selección.

4. ARTÍCULO CUARTO. ACREDITACIÓN POSTERIOR DEL REQUISITO:

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 532 del Ministerio de Educación, será obligación para los aspirantes al programa de medicina para el período 2020- 2 que resultaran admitidos, presentar el Examen de las pruebas de estado para acceder a la educación superior, de conformidad con el nuevo calendario de aplicación que para el efecto expida el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES, una vez superada la declaratoria de Emergencia sanitaria.

Parágrafo: En caso que el Ministerio se viera en la necesidad de continuar con el aplazamiento de la aplicación de las pruebas y esto cobijara a quienes deban hacerlo el próximo 09 de agosto de 2020, las condiciones contempladas en la presente Resolución, se harán



Corporación
UNIVERSITARIA EMPRESARIAL
Alexander von Humboldt

extensivas a aquellos aspirantes a ingresar al programa de medicina para el período 2021-1.

5. ARTÍCULO QUINTO: REQUISITOS DE INGRESO PARA ASPIRANTES CON PRUEBAS DE PRESENTADAS ANTES DE MARZO DE 2020. Es necesario aclarar que los aspirantes a ingresar al programa de medicina para el período 2020-2, que ya hayan presentado sus pruebas de estado - es decir para quienes cumplieron con el requisito hasta agosto de 2019 y obtuvieron sus títulos de bachiller-, será obligatoria la presentación del resultado del examen aplicado en su momento por el ICFES; con el fin de dar cumplimiento al requisito de Ley; ***No obstante, el puntaje obtenido no será tenido en cuenta dentro de los criterios de valoración en el proceso de admisión y en su defecto estos aspirantes serán evaluados conforme se establece en el artículo primero de la presente Resolución.***

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los veintiocho (28) días de abril de dos mil veinte (2020).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ
Rector